



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2016-CMPSM.

San Miguel, 29 de junio de 2016.

VISTO.-

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°025-2016-CMPSM de fecha 27 de junio del presente, el desprendimiento del Asesor Externo de la Municipalidad Provincial de San Miguel, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO.- Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú

TERCERO.- Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo. Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:



Compromiso de todos



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD. – La donación de cuatro libros de Gestión Pública, tres pioneros de Gestión Pública y tres folletos relacionados a administración y Ley del Servicio Civil- SERVIR N°30057; con la finalidad que se forme una biblioteca de uso del Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General el archivo de los libros, para uso del concejo de regidores de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente.
U.T.I.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Mary L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos